Municipalidad de Yguazú

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: ING. **MAURO KAWANO A.**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 18/04/2022.-
HORA: **12:30 hs.**
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2.022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", ID N° 412.923.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR Contratación Directa 04/2.022 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal", ID N° 412.923.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el**Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.------**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-correo electrónico : intelflysa@gmail.com.py**, Gs. **61.355.000**.- (Guaraníes sesenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil) IVA Incluido.---

2) **CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7.-correo electrónico : cmgviera@hotmail.com.py**, Gs. **62.274.000**.- (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil) IVA Incluido.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas del procedimiento de licitación con ID Nº 412.923.- Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal, con la participación de dos oferentes en la fecha 08 de abril de 2.022, consagrado en la Ley 2.051/03, Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la apertura de sobres de la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP Nº 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de la Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACIÓN: En atención a los solicitado por los Departamentos de Ambiente, CODENI, Acción Social, Secretaria General, Finanzas y Prensa, procedimos al acto de Apertura de sobre oferta correspondiente al llamado por Contratación Directa N°04/2022 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal" con ID N°412.923, la lista de equipos de informática a ser licitados se realiza debido a la necesidad imperiosa de contar con estos, ya que son necesarios para el funcionamiento administrativo mínimo, tanto para los técnicos para trabajos de área del Departamento de Ambiente, para el departamento de Finanzas son cruciales para el cobro de los impuestos y sin ellos el Municipio quedaría imposibilitado de percibir estos ingresos, como así también la imposibilidad de que los contribuyentes puedan estar al día con sus tributos, para el Departamento de Acción Social, se requiere para estar al día con su base de datos, y la falta de estos equipos ocasionaría la imposibilidad de realizar las ayudas sociales tan necesarias.

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas, el procedimiento de Licitación por Contratación Directa Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal con ID Nº 412.923.- bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante y la Autoridad Máxima de la institución Municipal.

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------**

b) **Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------**

c) **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los**

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-	CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada incluida en la Sección "Formularios	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS y JURÍDICAS	Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-	CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7
1.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1684646)
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1684646)
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
1.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Fleitas
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

Registros Públicos. (*)		
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A
1.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A

Lic. Luciano Vergara Giff
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Fleitha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

1.2 SE VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas	Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-	CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1684646)
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
3. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A (La empresa es Unipersonal)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1684646)
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101) Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este. Verificado y a Entera satisfacción de la Convocante.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1684646) Presenta Patente Comercial vigente, expedido por la Municipalidad de Villa de Elisa. Verificado y a Entera satisfacción de la Convocante.

2. Cuadro Comparativo de Precios:

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma S. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

			1. Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-correo electrónico : intelflysa@gmail.com.py.-						2. CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7.-correo electrónico : cmgviera@hotmail.com.py.-					
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No	2	4.295.000	8.590.000	Unidad	UNIDAD	No	2	4.359.500	8.719.000
2	43212110-001	Impresora multifuncion a chorro de tinta	Unidad	UNIDAD	No	4	2.950.000	11.800.000	Unidad	UNIDAD	No	4	2.994.500	11.978.000
3	45121504-002	Cámara Fotográfica	Unidad	UNIDAD	No	1	11.115.000	11.115.000	Unidad	UNIDAD	No	1	11.281.000	11.281.000
4	45121602-001	Trípode para cámara	Unidad	UNIDAD	No	1	325.000	325.000	Unidad	UNIDAD	No	1	329.000	329.000
5	45121603-9998	Lente Zoom para cámara	Unidad	UNIDAD	No	1	1.650.000	1.650.000	Unidad	UNIDAD	No	1	1.675.000	1.675.000
6	52161520-003	Micrófono (inalámbrico)	Unidad	UNIDAD	No	1	1.400.000	1.400.000	Unidad	UNIDAD	No	1	1.421.000	1.421.000
7	45121609-002	Grip (Adaptador de batería para Cámara)	Unidad	UNIDAD	No	1	1.475.000	1.475.000	Unidad	UNIDAD	No	1	1.497.000	1.497.000
8	43201803-002	Disco Externo de 512 GB	Unidad	UNIDAD	No	2	725.000	1.450.000	Unidad	UNIDAD	No	2	735.000	1.470.000
9	44103201-001	Reloj marcador biometrico	Unidad	UNIDAD	No	1	1.550.000	1.550.000	Unidad	UNIDAD	No	1	1.573.500	1.573.500
10	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No	2	3.875.000	7.750.000	Unidad	UNIDAD	No	2	3.933.500	7.867.000
11	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	1	10.500.000	10.500.000	Unidad	UNIDAD	No	1	10.657.500	10.657.500
12	44101504-001	Escaner	Unidad	UNIDAD	No	1	3.750.000	3.750.000	Unidad	UNIDAD	No	1	3.806.000	3.806.000
							Precio Total	61.355.000		Precio Total				62.274.000

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8 y CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**-; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego en Análisis de precios ofertados, apartado 1) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente ha presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

En las ofertas de las empresas **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8 y CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7- No** han presentado el Certificado correspondiente a los ítems que conforman el objeto del llamado a licitación. No Presentaron el Certificado de Origen de los ítems ofertados. Por lo tanto, el Comité considera que las firmas **NO CUMPLEN** con este criterio de evaluación por lo tanto no podrán acogerse al beneficio.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ * SECRETARIA GENERAL *

Ing. Wilma F. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

4. Margen de preferencia:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante..----------

La empresa con la oferta en todos los ítems más baja es **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-** declara que su domicilio fiscal es en el departamento de Alto Paraná.----------

Se puede concluir que las firmas oferentes **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8** está domiciliado dentro del mismo territorio departamental de la contratante por lo tanto se acogen al margen de preferencia.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

5.1 Capacidad Financiera	**Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-**	**CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple
b. IVA General de los 2 (dos) años (2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	Cumple
c. Formulario 106 de los últimos años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A
d. Formulario 104 de los últimos (2019 y 2020) años para contribuyentes de Renta Personal	Cumple (Según Constancia SIPE N°1687101)	N/A

5.1.1 Índices Financieros	**Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-**	**CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2019 y 2020.-	Cumple (Coeficiente medio de 1.50)	Cumple (Coeficiente medio de 1.10)
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019 y 2020.-	Cumple (Coeficiente medio de 0.63)	Cumple (Coeficiente medio de 0.25)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2019 y 2020.-	Cumple	Cumple
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2020)	Cumple (Coeficiente medio de 25.04%)	Cumple (Coeficiente medio de 37.52%)

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma L. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado		
• **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).** Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, 2019 y 2020.	Cumple(Coeficiente medio de 1.6)	Cumple(Coeficiente medio de 1.2)

5.2 Experiencia requerida	**Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-**	**CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**
Demostrar la experiencia en provisión de equipos informáticos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo, porcentaje de experiencia que deberá ser sobre el monto máximo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años (2020 y 2021).	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (Presentó)	Cumple (Presentó)
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (Presentó)	Cumple (Presentó)

5.3 Capacidad Técnica	**Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-**	**CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC 3193461-7**
1. Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado.	Cumple	Cumple
2. Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada.	Cumple	Cumple
3. Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo.	Cumple	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
1. Catálogos del fabricante y especificaciones originales del equipo ofertado en idioma español.	Cumple (Presentó)	Cumple (Presentó)
2. Respaldo técnico: el oferente deberá indicar cuales son los	Cumple	Cumple

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

	CAS (Centro Autorizado de Servicios), que existen en el país para garantizar a la Institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada.	(Presentó)	(Presentó)
3.	Garantía Escrita por 24 (veinticuatro) meses como mínimo	Cumple (Presentó)	Cumple (Presentó)

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más baja **en todos los ítems (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12)**, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir el contrato, etc.; siendo que la oferta presentada por la firma **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-,** la que es analizada bajo los parámetros de requisitos de calificación y criterios de evaluación, con el siguiente resultado:

6.1 Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

6.2 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.1.1**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, y cuenta con el Activo Líquido solicitado en el PBC, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

6.3 Experiencia Requerida:

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Experiencia requerida**, según el **Cuadro 5.2**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que **cuenta** con la Experiencia solicitada en el PBC, por lo que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

6.4 Capacidad Técnica:

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ

En cumplimiento del **PUNTO N° 5 – Capacidad Técnica, según el Cuadro 5.3**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su, Capacidad Técnica, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.-**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2.022 "Adquisición de Equipos Informáticos para la Institución Municipal", ID N° 412.923.- en los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, a la siguiente firma: **Intelfly S.A. con RUC 80055617-8.- Gs. 61.355.000.- (Guaraníes sesenta y un millones trescientos cincuenta y cinco mil)** IVA Incluido.----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las trece horas y treinta minutos.----------

Atentamente,

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maidonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación